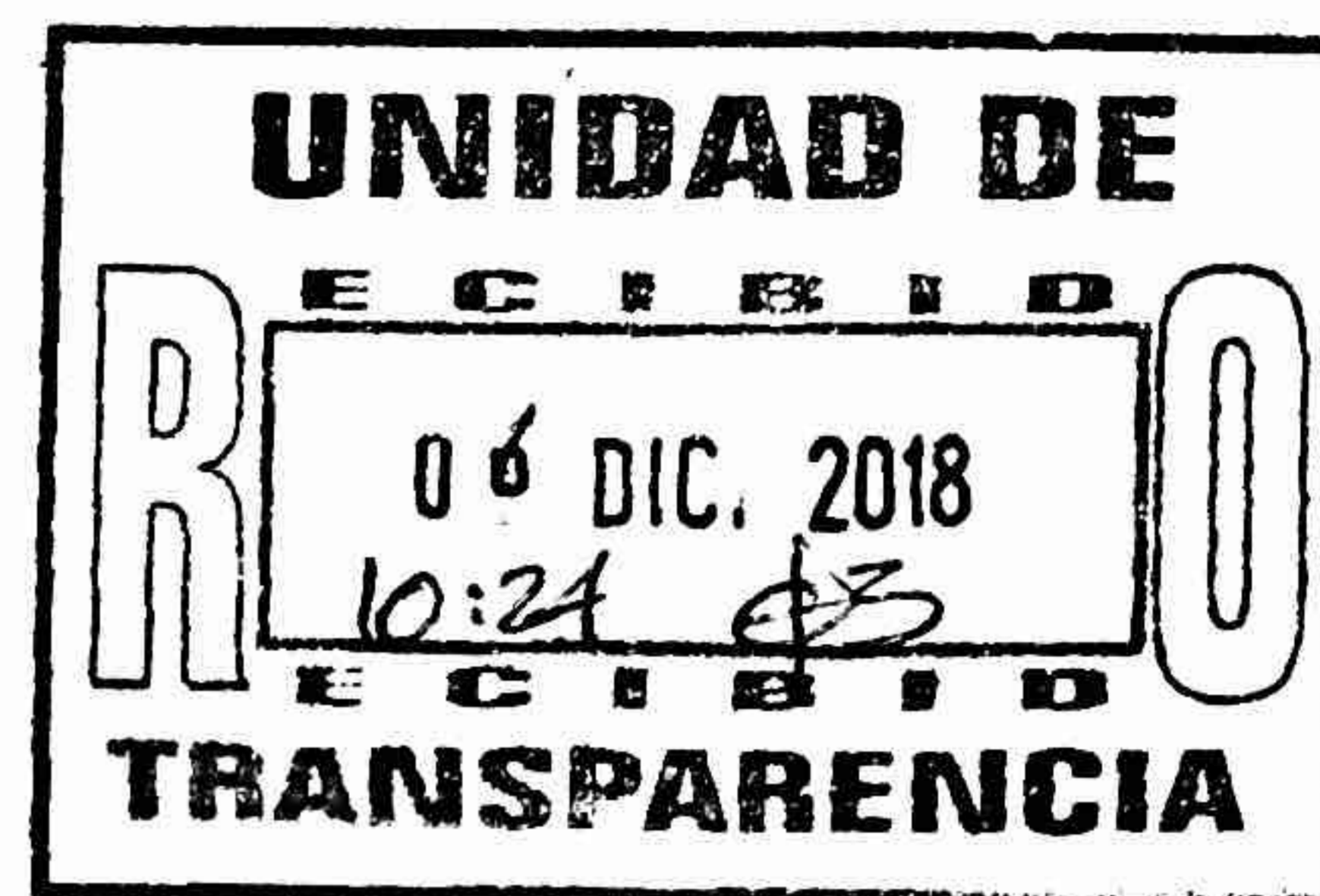




CIRCULAR: 084/III/2018



Le informo que en sesión ordinaria celebrada el día de hoy, el H. Pleno de este Tribunal Superior de Justicia, con fundamento en los artículos 11 fracción XXV, 13 fracción IX y 57 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del estado, aprobó el siguiente:

CALENDARIO JUDICIAL DE LABORES PARA EL AÑO 2019.

Se declaran inhábiles los días siguientes:

04 de febrero,

04 de marzo (con motivo del aniversario del SUTSEMOP),

18 de marzo,

15 al 19 de abril, (correspondientes a Semana Santa)

1 y 10 de mayo,

12 de agosto en sustitución del 11 de agosto, día en que se conmemora el Aniversario del establecimiento del Tribunal Superior de Justicia del estado,

16 de septiembre,

31 de octubre, en sustitución del 27 de octubre (día del servidor público)

01 y 18 de noviembre,

12 de diciembre.



Se declaran como días inhábiles los que corresponden a los siguientes períodos vacacionales:

Primer período: Del 22 de julio al 02 de agosto de 2019.

Segundo período: Del 19 de diciembre de 2019 al 03 de enero de 2020, para regresar a labores el día 06 de enero de 2020. Este último, con la salvedad de que pudiera modificarse, si llegara a existir una variación en el calendario escolar establecido por la Secretaría de Educación de Zacatecas (SEDUZAC) y se tuviera conocimiento de dicha circunstancia con toda oportunidad.

Sin otro particular, reciba las seguridades de mi atenta consideración.

**Zacatecas, Zac., a 29 de noviembre de 2018.
EL MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL
SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.**

LICENCIADO ARMANDO ÁVALOS ARELLANO



ZACATECAS, ZAC.